RESOLUCIÓN N° 328-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2014 "SERVICIOS DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIALES DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/JF-11.908-PR, SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 17 de Julio 2014

VISTO: *El Memorándum EA-UEP/BID N° 33/2014, de fecha 11 de julio de 2014, por la cual el informe de Evaluación Complementario de fecha 9 de julio de 2014 y demás antecedentes correspondientes al llamado a Concurso de precios N° 02/2014 para la Contratación de Servicios de Diagramación e Impresión de Materiales de Información y Formación Institucional en Materia de Seguridad Ciudadana" en el marco del Proyecto ATN/JF-11908-PR "Institucional en Seguridad Ciudadana para promover la cohesión social y la competitividad", y así mismo, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones solicita se declare desierto el llamado y se autoriza para el inicio del segundo llamado; y----------*

CONSIDERANDO: *Que, la nota CPR/C/2014/1100 de fecha 2 de julio de 2014 remitida por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, donde manifiesta que han sido revisados y analizados los documentos remitidos con la nota UEP N° 18/2014 del 25 de junio de 2014, tales como, Acta de Informe de Evaluación y demás antecedentes, motivo, por el cual, solicita la no objeción a la propuesta de adjudicación en el marco del llamado de referencia, y que a su vez, toman conocimiento que la Empresa SERIGRAF S.R.L. fue descalificada por el Comité de Evaluación por presentar su oferta incompleta, y al mismo tiempo, informan que en esta oportunidad el Banco no estaría en condiciones de otorgar su no objeción a la propuesta de adjudicación, debido a que el Formulario N° 3 Especificaciones Técnicas de la Empresa BE PUBLICITARIA no fue presentado correctamente y constituye un documento sustancial en el marco del proceso licitatorio.----------*

Que, conforme a la nota CPR/2014/1139 de fecha 9 de julio de 2014, remitida a la Institución por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, se manifiesta la no objeción al inicio de un nuevo llamado para el Concurso de Precios mencionado precedentemente, con los documentos licitatorios aprobados por el Banco oportunamente, en respuesta a la nota UEP N° 29/2014 del 7 de julio de 2014.----------

Que, el Informe de Evaluación Complementario llevado a cabo por los miembros del Comité de Evaluación en fecha 9 de julio de 2014, se sugiere declarar desierto el llamado de referencia conforme a lo determinado en la nota CPR/C/2014/1100 remitida por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID.----------

Que, la Ley N° 4283/10 Que aprueba la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-11908-PR "Innovación Institucional en Seguridad Ciudadana para Promover la Cohesión Social y Competitividad", establece que: "La Adquisición de Bienes y Servicios (diferente a los de los consultores) se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-7 ("Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de julio de 2006 (en adelante denominado las "Políticas de Adquisiciones").----------

Que, el art. 27° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los

TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñañondivepa Tape Porahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 328

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2014 "SERVICIOS DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIALES DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", REALIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/JF-11.908-PR, SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL SEGUNDO LLAMADO.

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

***Art. 1°** Declarar Desierto el llamado a Concurso de Precios N° 02/2014 para la Contratación de "Servicios de Diagramación e Impresión de Materiales de Información y Formación Institucional en Materia de Seguridad Ciudadana", en el marco del Proyecto ATN/JF-11908-PR "Innovación Institucional en Seguridad Ciudadana para promover la Cohesión Social y Competitividad". ----------*

***Art. 2°** Autorizar a la Unidad Ejecutora de Programas (UEP/MDI/BID) del Ministerio del Interior, a realizar el segundo llamado a Concurso de Precios N° 02/2014 para la Contratación de "Servicios de diagramación e Impresión de materiales de Información y formación Institucional en Materia de Seguridad Ciudadana", conforme a la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo- BID en la nota CPR/C/2014/1139.----------*

***Art. 3°** Confirmar a los miembros del Comité de Evaluación constituidos por Resolución N° 247 del 13 de mayo de 2014, para realizar la evaluación de ofertas correspondiente al segundo llamado aprobado en el art. 2° de la presente Resolución.----------*

***Art. 4°** Disponer que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Sub Grupo del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" FF 10 y FF 30, según corresponda, contempladas en el Programa 001 "Administración General del Ministerio del Interior, Tipo de Presupuesto 3, Programa de Inversión – Proyecto 1 "Programa de Innovación Institucional en Seguridad Ciudadana para Promover la Cohesión Social y la Competitividad, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.-----*

***Art. 5°** Autorizar a los responsables de la Unidad Ejecutora de Programas (UEP/BID) del Ministerio del Interior, para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobados por el art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de las Aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo-BID.----------*

***Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

Víctor Barreto Ortíz
Secretario General

Francisco de Vargas
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE